

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>1 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

<b>Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:</b>	Auditoría del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - Oficina Principal- Dirección Producción, Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico		
<b>Tipo de Informe</b>	Preliminar <span style="color: gray;">DD/MM/AA</span>		<b>Final Auditoria No. 04 / 20/05/2024</b>
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	
	Nancy Liliana Cuta Castro	Profesional de Defensa – Coordinación de SG-SST	
	Derly Yolima Wilches Rios	Auxiliar de Apoyo Seguridad y Defensa - Grupo SST	
	Jenny Marcela Martinez Buitrago	Profesional de Defensa - Grupo SST	
	Leidy Johanna Garzón Herrera	Profesional de Defensa - Grupo SST- Regional Antioquia Choco	
	Olga Lucia Vahos Loaiza	Profesional de Defensa - Grupo SST- Regional Suroccidente	
	Maria Deicy España Bahos	Profesional de Defensa - Grupo SST-Regional Sur	
	Juan David Plaza Dorado	Profesional de Defensa - Grupo SST-Regional Pacifico	
<b>Nombre del Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ROL</b>	
	Alejandro U. Murillo Devia	Auditor Líder	
	Sonia Patricia Origua Huerto	Auditor	
	Yamile Andrea Munar Bautista	Auditor	
	Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Auditor	
	Carmen Aurora Pulido Méndez	Auditor	
Lizbeth Naydu Sandoval Gomez	Experto Técnico		
<b>Objetivo auditoría:</b>	Realizar la Auditoría de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.29 - 2.2.4.6.30, para el Sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo en la ALFM y demás documentos o Políticas de Operación aplicables.		
<b>Riesgos de la auditoría:</b>	De acuerdo a las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.		
<b>Alcance auditoría:</b>	Evaluar para la vigencia 2023, el cumplimiento de los puntos de control, procedimiento, manuales, políticas de operación y/o actos administrativos y riesgos asociados y normatividad, aplicables al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares tanto en la Oficina Principal como en las Regionales.		

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Honor. Por los Valores. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>2 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

## Desarrollo Auditoria

### HECHOS RELEVANTES

Con memorando No. 2024100200089963 ALOCI-GSE-10020 de fecha 09-04-2024 se dio traslado del informe preliminar de la auditoria de cumplimiento al SG-SST Oficina Principal- Dirección Producción, Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico.

Se recibió memorando No.2024110130118363 ALDAT-GTH- SST- 11013, de fecha 07-05-2024, con asunto “*Respuesta al memorando 2024100200102893 informe preliminar Auditoría del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 2023 - Oficina Principal-Dirección Producción, Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico*”, remitido la Dirección Administrativa y Talento Humano en el cual se plasman las observaciones y argumentos del auditado respecto de los hallazgos propuestos.

El equipo auditor procedió a realizar el análisis de las respuestas y justificaciones presentadas por la Oficina Principal y las regionales, concluyendo:

### OBSERVACIONES JUSTIFICADAS O SUBSANADAS

#### 1. INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO

No se está dando cumplimiento a la definición de los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, así como tampoco se hace un seguimiento y/o medición a la totalidad de los mismos, tal como se encuentra definido en los Artículos 2.2.4.6.19.- 2.2.4.6.20.- 2.2.4.6.21, del Decreto 1072 de 2015.

Lo anterior denota incumplimiento de lo establecido en la Directiva Permanente No. 07 del 10 de abril de 2018, Numeral 3 Ejecución – literal b. Misiones Particulares, – punto 3 – sección g “*efectúa el análisis claro y descriptivo de los indicadores de gestión en la SVE (descrito guía de indicadores), teniendo en cuenta su contenido, análisis (% de cumplimiento), actividades realizadas para alcanzar la meta, justificación de cumplimiento o incumplimiento.*” y al Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.19.- 2.2.4.6.20.- 2.2.4.6.21

#### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, REGIONALES SUR, ANTIOQUIA CHOCO, SUROCCIDENTE Y PACIFICO:**

*Con relación al incumplimiento de la definición de los indicadores, me permito informar que las hojas de vida de los indicadores fueron actualizadas, dando cumplimiento a la actualización de los objetivos estratégicos de la entidad el 1 de marzo del 2024. Por consiguiente, el grupo de seguridad y salud en el trabajo actualizo las hojas de vida de los indicadores cuantitativos como lo requiere el decreto 1072 del 2015 y la resolución 312 del*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Honor, Por el Amor, Por el Compromiso</small>	
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>3 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

2019 así mismo se aclara que los indicadores cualitativos están inmersos en el desarrollo del plan de trabajo de SST.

**EVIDENCIAS:** En la carpeta compartida que se creó al iniciar la auditoria se anexa una carpeta con el nombre de **AUDITORIA 2893/ 1. Observación / indicadores2024** en esta encontraran las hojas de vida de los indicadores actualizados.

### ANÁLISIS OFICINA DE CONTROL INTERNO:

Es preciso indicar que, los lineamientos internos de operación son emitidos por la Oficina Principal hacia las Regionales, así las cosas, se hace necesario evidenciar la implementación de las mencionadas actualizaciones, que permita observar que las mismas permanezcan en el tiempo y sean aplicadas de acuerdo con los soportes y variables requeridos en la hoja de cada indicador; lo cual hace parte de la observación del informe preliminar acerca de los indicadores de Proceso, Estructura y Resultado.

Así mismo, se recomienda encaminarse hacia la mejora continua; se puede observar que no fueron atendidas las recomendaciones en la inclusión de otros indicadores conforme el Decreto, tales como: *Intervención de peligros y riesgos, Plan de accidentalidad Investigación de accidentes e incidentes y Simulacros, Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo, Índice de Frecuencia de Accidentes de Trabajo con Incapacidad, Índice de Severidad de Accidentes de Trabajo, Índice de Lesiones Incapacitantes por A.T, Tasa Accidentalidad, Índice de Frecuencia de Ausentismo, Índice de Severidad del Ausentismo, Cobertura Inducción, % Cubrimiento EPP, % Inspecciones realizadas, % Condiciones mejoradas;* por el contrario se mantienen los mismos indicadores, así:

- Ausentismo por causa médica (Indicador Resultado)
- Severidad de Accidentalidad (Indicador Resultado)
- Prevalencia de la enfermedad laboral (Indicador de Resultado)
- Proporción de Accidentes de Trabajo Mortales (Indicador de Resultados)
- Frecuencia de Accidentalidad (Indicador de Resultado)
- Cobertura de PVE DME (SG-SST) – (Indicador de Proceso)
- Cumplimiento del Plan SST – (Indicador de Proceso)
- Cumplimiento actividades de capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Indicador de Estructura)

Por ende, se ratifica la observación 1 - INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO para la Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Patria, Unidos, Para Colombia</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>4 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

## 2. DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS DE SST

No se está dando cumplimiento a la rendición de cuentas al interior de la entidad en relación con el desempeño del SG-SST.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8.*

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, REGIONALES SUR, ANTIOQUIA CHOCO, SUROCCIDENTE Y PACIFICO:**

*Con relación al incumplimiento de la rendición de cuentas me permito informar que en la carpeta compartida **AUDITORIA2893/1. Observación/ rendición de cuentas** se encontrarán los informes de la rendición de cuentas de la vigencia 2022. De la vigencia 2023 está en diseño ya que la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia 2023 es el día 6 de junio del 2024.*

**EVIDENCIAS:** *en la carpeta compartida que se creó al iniciar la auditoria se anexa una carpeta con el nombre de AUDITORIA 2893/ RENDICION DE CUENTAS en esta encontraran los informes.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Establece el Decreto 1072 de 2015, en su Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores:

«(..)

*Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa, el empleador tendrá entre otras, las siguientes obligaciones:*

**3. Rendición de cuentas al interior de la empresa:** *A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.»* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

#### **a) OFICINA PRINCIPAL- DIRECCION DE PRODUCCION**

Revisados los soportes cargados en la carpeta compartida, se observan dos informes denominados; Informe de gestión SST y GA 2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 el cual tiene como objetivo “*Dar a conocer la gestión adelantada durante la vigencia 2022 por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.*” e informe de rendición de cuentas SG-SST año 2022 ALFM de fecha 31 de agosto de 2023, con el objetivo

*«Dar a conocer la gestión adelantada durante la vigencia 2022 en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la rendición de*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Honor. Por el Amor. Por la Convicción.</small>	
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>5 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

*cuentas que se define bajo el Decreto 1072 de 2015 como: «Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño anual, lo anterior, se define como rendir cuenta por parte de los comités que hacen parte del SG-SST como lo son: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigada de Emergencia»*

Por consiguiente, no se evidencia informe de rendición de cuentas del SG-SST, para la vigencia 2023 incumpliendo el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8.

#### **b) REGIONAL SUR**

Revisados soportes cargados por la regional sur como evidencia a la rendición de cuentas del SG-SST, se observa en el contenido del acta, 13-06-2023, que la misma indica las actividades realizadas por parte de la entidad respecto de la rendición de cuentas y/o audiencia pública sin que se mencione aspectos relacionados al SG-SST que deberán hacer los responsables del Sistemas a través de medios electrónicos, verbales o el que sea aprobado por el director regional.

#### **c) REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO**

Revisados los soportes cargados en la carpeta compartida se observa Informe Rendición de Cuentas SG-SST año 2022 ALFM de fecha 08 de septiembre de 2023 con el objetivo “*Dar a conocer la gestión adelantada durante la vigencia 2022 en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la rendición de cuentas que se define bajo el Decreto 1072 de 2015 como: «Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño anual, lo anterior, se define como rendir cuenta por parte de los comités que hacen parte del SG-SST como lo son: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigada de Emergencia.»*” por consiguiente, no se evidencia informe de rendición de cuentas del SG-SST para la vigencia 2023 incumpliendo el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8.

#### **d) REGIONAL PACIFICO**

Revisados soportes cargados por la regional pacifico como evidencia a la rendición de cuentas del SG-SST, se observa en el contenido del acta 13-06-2023 que la misma indica las actividades realizadas por parte de la entidad respecto de la rendición de cuentas y/o audiencia pública sin que se mencione aspectos relacionados al SG-SST que deberán hacer los responsables del Sistemas a través de medios electrónicos, verbales o el que sea aprobado por el director regional.

Por ende, se ratifica la OBSERVACIÓN 2 - DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS DE SST para la Oficina Principal y Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

### **3. LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Patria, Nuestro Soldado, Nuestra Constitución</small>		
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
		<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>6 de 35</b>	
				FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>

No se está dando cumplimiento a la Planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo donde se debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del SG-SST, se recomienda crear estrategias que permitan incentivar el uso de las mencionadas herramientas en pro del cumplimiento y mejora continua del SG-SST en la Regional Antioquia Chocó SST.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17.*

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

ITEM	PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTRO INTERNO
1	1.1.6 Conformación del COPASST	<p>Para el 08/03/2023 la Directora de Producción y el Asesor de Riesgos Profesionales, suscribieron acta donde se decidió que la persona idónea para ser representante ante el COPASST de la Oficina Principal fuera YADI ASTRID MACIAS MAYORAL Operario de la Panadería, de acuerdo a las actas del COPPAST cargadas en el plan de trabajo de SST en al SVE, no se evidencia participación de forma virtual como se había establecido, por ende, la Dirección de Producción no cumple este requisito.</p> <p>Y de acuerdo a solicitud de información del 08-04-2024, el grupo de SST responde:  <i>"Buen día, Sonia con relación al COPASST me permito informar que cuando se realizó la</i> </p>

ITEM	PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTRO INTERNO
		<p><i>convocatoria para la elección de los miembros del COPASST, de producción nadie se postuló para este comité los funcionarios de producción se postularon para el comité de personal y para la brigada de emergencias. Por lo tanto, no hay personal de producción en el COPASST"</i></p> <p>Se recomienda revisar los documentos que se emiten desde la Dirección de Producción, con relación a la conformación del COPASST.</p>

*Frente a la observación del COPASST en producción me permito informar que para este tema la entidad bajo la resolución 2089 del 8 de noviembre del 2022 conformo el comité y solo se tiene un comité cuando se realizó la convocatoria del área de producción no se postuló nadie por este motivo no se cuenta con integrantes en el COPASST sin embargo, en la SVE para la tarea 1.1.3 COPASST conformación en dirección de producción se encuentra el acta del 8 de marzo del 2023 pero esta no tiene validez porque los miembros del comité deben ser elegidos por el representante de la entidad y por elección de los funcionarios previa convocatoria.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Patria, Nuestro, y Nuestro</small>
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>7 de 35</b>		
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la Oficina Principal – Dirección de Producción, la Oficina de Control Interno recomienda que antes de cargar cualquier documento a la SVE relacionado con el plan de trabajo de SST, se verifique que tenga relación con lo que se requiere, evitando incurrir en inconsistencias.

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

2	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	<p>Se cargó el plan de capacitación de la Entidad, en donde no se encuentra documentado el cronograma de las capacitaciones de promoción y prevención P y P.</p> <p>De acuerdo a la solicitud de información del 08-04-2024, el grupo de SST carga en la carpeta compartida; Cronograma de Cronograma de Capacitaciones SST, Gestión ambiental 2023 y Plan de Seguridad Vial, el cual se debe ser anexo del plan de capacitación de la Entidad.</p>
---	--	---

*Con relación al programa de capacitación y promoción, me permito informar que desde el área de SST enviamos el cronograma de capacitación de la vigencia 2023 al área de talento humano, como aparece en el correo anexo. Sin embargo, dentro del PIC 2023 el área de SST quedo clasificada como un solo Ítem con vigencia del 10/03/2023 al 30/11/2023, pero si se verifican las tareas de capacitaciones de la SVE encontrarán cada una de las capacitaciones proyectadas en el cronograma de capacitaciones en el plan institucional de capacitaciones 2023. En la carpeta compartida que se creó al iniciar la auditoria se anexa una carpeta con el nombre de AUDITORIA 2893/ 3. OBSERVACIÓN en esta encontrara la evidencia.*

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Revisados soportes cargados por la Oficina Principal y Dirección de Producción, incluyen un correo electrónico del 21-02-2023, donde se observa cronograma de capacitaciones SST, Gestión ambiental 2023 y Plan de Seguridad Vial, que no hace parte del plan de capacitación de la entidad vigencia 2023, lo cual se evidencia en el Plan de Trabajo del SG-SST ítem 1.1.6 capacitaciones en SST en la herramienta SVE.

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

3	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	<p>De acuerdo con la circular 063 de 2020 art 7 "La vigencia de la certificación de la capacitación virtual de 20 horas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo será de tres años, termino en el cual deberá ser renovada conforme a la legislación vigente", el documento del curso de 50 horas de SST cargado en la SVE del profesional HERNÁN ALEJANDRO GONZÁLEZ ALVARADO con fecha 13/05/2020 está vencido, este requisito No cumple para la Dirección de Producción</p>
---	---	--

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Pasados, Avanzando, Para el Futuro</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>8 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

*Con relación al responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo me permito informar que la responsable del SGSST es Nancy Liliana Cuta Castro, ya que el tecnólogo Hernán Alejandro González era un asesor del ARL quien apoyaba ciertas actividades, sin embargo, se aclara que cuando se cargó la evidencia del curso de 50 horas se encontraba vigente. Dicho tecnólogo ya no hace parte del grupo de asesores del ARL.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por parte de la Oficina Principal –Dirección de Producción, respecto de los documentos relacionados al SG-SST del personal de planta de la entidad, aportados corresponden a los profesionales de la ARL Positiva, quienes no hacen parte de la entidad; en consecuencia, los documentos que se elaboren y firmen relacionados al SG-SST son bajo la responsabilidad del responsable de SG-SST, en este caso la profesional de defensa Nancy Liliana Cuta Castro.

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

4	1.2.5 Rendición de Cuentas	<p>Se cargó en la herramienta SVE informe de rendición de cuentas SG-SST año 2022 ALFM de fecha 31-08-2023; para la vigencia 2023, no se evidencia Informe de rendición de cuentas.</p> <p>De acuerdo con solicitud de información del 08-04-2024, se cargó en la carpeta compartida la Revisión por la Dirección, soporte que hace parte del numeral 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección.</p> <p>Así las cosas, este requisito no se cumple para la vigencia 2023.</p>
---	----------------------------	--

*Con relación al incumplimiento de la rendición de cuentas me permito informar que en la carpeta compartida AUDITORIA2893/ RENDICION DE CUENTAS se encontraran los informes de la rendición de cuentas de la vigencia 2022. De la vigencia 2023 está en diseño ya que la audiencia de rendición de cuentas de la vigencia 2023 es el día 6 de junio del 2024.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Revisados los soportes cargados en la carpeta compartida se observan dos informes denominados; Informe de gestión SST y GA 2022 de fecha 02 de noviembre de 2022 el cual tiene como objetivo “Dar a conocer la gestión adelantada durante la vigencia 2022 por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo y Gestión Ambiental.” e informe de rendición de cuentas SG-SST año 2022 ALFM de fecha 31 de agosto de 2023 con el objetivo “Dar a conocer la gestión adelantada durante la vigencia 2022 en cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la rendición de cuentas que se define bajo el Decreto 1072 de 2015 como: «Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño anual, lo anterior, se define como rendir cuenta por parte de los comités que hacen parte del SG-SST como lo son: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Brigada de Emergencia.”, por consiguiente, no se evidencia

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Pasados, Avanzando, Para el Futuro</small>
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>9 de 35</b>		
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

informe de rendición de cuentas del SG-SST para la vigencia 2023 incumpliendo el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8.

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

5	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	<p>No se identifica la gestión del cambio, para la Oficina Principal y para la Dirección de Producción, se cargan documentos en la SVE que no tienen relación con la Gestión del Cambio para el SG-SST, teniendo en cuenta Gestión del Cambio SIG- GI-PR-02 versión 04 del 19-09-2023 y el formato Gestión del Cambio GI-FO-17 versión 02 del 18-09-2023.</p> <p>De acuerdo con solicitud de información del 08-04-2024, se cargó de parte del grupo de SST, en la carpeta compartida Informe anual gestión del cambio grupo de SST – GA de enero a diciembre del 2023, donde no se tiene en cuenta el</p>
---	---	--

*Frente a la observación de gestión del cambio me permito informar que los informes de gestión del cambio lo realizamos bajo las indicaciones del área de planeación bajo la implementación de la norma ISO 45000 del 2018*

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Revisada la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección Producción, se observa que, la Entidad cuenta con lineamientos para el tratamiento del presente numeral, el cual corresponde a Gestión del cambio SIG código GUI-PR-02 versión 4 del 19-09-2023, con el cual se puede determinar la necesidad de cambios que pueden generar un impacto significativo en el SIG, de forma planificada y controlada con el fin de mitigar los efectos que se puedan generar.

Para lo anterior, no se generó evidencia para la gestión del cambio de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.26 para la Oficina Principal y Dirección de Producción; aun así, se calificó el estándar como Cumple, por ende es importante que se documente la gestión del cambio donde se tengan en cuenta la cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) y/o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo , entre otros).

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Unidad. Por el Bien. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <p style="text-align: center;"><b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>			Página: <b>10 de 35</b>
		FECHA:	<b>11</b>		<b>11</b>

6	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	En el análisis de los indicadores del SG-SST para la vigencia 2023 se observó: que el número de accidentes laborales durante la vigencia 2023 según consolidado adjunto para el indicador "Proporción de accidentes de trabajo mortales" es de 9 y los registrados en el indicador de severidad de accidentalidad es de 12, se denota una diferencia de 3 accidentes laborales para la vigencia.  Se recomienda que, en las actas de mesa laboral se especifique el lugar donde el funcionario desempeña su función, ya que al momento de la revisión esto no se especifica y es difícil identificar a que Regional o dependencia pertenece cada funcionario.
7	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	
8	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	

**3.2.1** Realizada la revisión de los indicadores frente al ARL, efectivamente son 11 más 1, que corresponde a septiembre 2022, pero aparece reflejado en enero 2023. Por lo tanto, ese accidente no es de esa vigencia; se anexa PQR enviada al ARL para ajuste de ese dato. Sin embargo, hubo un error en el archivo enviado por ocultamiento de celdas, pero si se verifica la tarea 2.1.15 Consolidado de Accidentes y Enfermedades Laborales acumulado a septiembre, se evidenciará la celda 1 y 7 que hace falta en el consolidado enviado.

**3.2.2** Para el tema de investigación de accidentes me permito informar que cada uno de los eventos presentados en la vigencia 2023 fueron investigados como la norma no lo solicita así mismo cada uno de los soportes están en las tareas con el numeral 2.1.13 Investigación de Accidentes de trabajo.

**3.2.3** Frente al registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales me permito informar que en las actas de las mesas laborales no aparecen los datos de los funcionarios porque estos son de reserva; sin embargo, se aclara que el acta enviada por el médico laboral del ARL si contempla toda la información de los datos, pero a las regionales solo se envía la información que se puede publicar de los las (sic) actas completas están en custodia del área de SST oficina principal.

## ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Revisada la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección Producción, para el numeral 3.2.1 como se indica "...efectivamente son 11 más 1, que corresponde a septiembre 2022, pero aparece reflejado en enero 2023"; en la respuesta dada por la ARL, a la PQR mencionada, "...no es posible darle trámite a su requerimiento de eliminar el reporte de evento a nombre del señor Pedro Buitrago, toda vez que, el evento 443069641 de fecha 29/09/2022 es el único existente con calificación formal"; en consecuencia, se recomienda remitir información acorde con la realidad de los reportes de accidentes, para evitar inconsistencias, como en este caso.

Con referencia al numeral 3.2.2 la Oficina de Control Interno, no registró observación alguna y con respecto al numeral 3.2.3, leída la respuesta dada por la Oficina Principal se comprende, pero es importante que la información que se suministre a las Regionales esté acompañada

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Nuestra Patria, Unidos, con Coraje y Valor</small>
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>11 de 35</b>		
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>						

de un escrito para identificar que corresponde a determinada regional, entendiendo lo expuesto “*solo se envía la información que se puede publicar de los las actas completas están en custodia del área de SST oficina principal*”.

#### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

9	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Según la categoría 2.2.1 Actualización de la Matriz IPEVR del plan de trabajo en la SVE, se evidencia que el profesional de la administradora de riesgos profesionales, es quien elaboró la actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la Dirección de Producción, con fecha 06-10-2023; en contravía del art. 18 de la resolución 0312 de 2019 “ <u>Responsabilidades de las Administradoras de Riesgos Laborales para las empresas y Unidades de Producción Agropecuaria de más de cincuenta (50) trabajadores. Las administradoras de riesgos laborales deben realizar las actividades <b>de promoción, prevención, asesoría y asistencia</b> técnica para las empresas...</u> ” subrayado fuera del texto.
---	--	---

frente a la metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos me permito de (sic) informar que dentro del periodo de vacaciones del responsable del SG-SST y la terminación del encargo de la profesional Flor María Murillo por licencia de maternidad se designó a la profesional Jenny Marcela Martínez encargada de SST quien no cuenta con la licencia de SST para firmar la matriz por lo tanto se pidió apoyo de los asesores del ARL para actualizar y firmar dicho documento.

#### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, la Oficina de Control Interno, ratifica la observación de que los documentos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo no deben ser firmados por personal de la ARL, ya que va en contravía del art. 18 de la resolución 0312 de 2019 “Responsabilidades de las Administradoras de Riesgos Laborales para las empresas y Unidades de Producción Agropecuaria de más de cincuenta (50) trabajadores. Las administradoras de riesgos laborales deben realizar las actividades **de promoción, prevención, asesoría y asistencia** técnica para las empresas...” (subrayado fuera del texto).

#### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Nuestra Patria, Unidos, con Coraje y Valor</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>12 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

10	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	<p>Se evidencia el cargue en la plataforma SVE de ficha de seguridad de máquinas, equipos y herramientas de comedores, donde no se relacionan la totalidad de máquinas, equipos y herramientas de la Oficina Principal y Dirección de Producción.</p> <p>De acuerdo con solicitud de información del 08-04-2024, el grupo de SST adjunta en la carpeta compartida el Listado Maestro de Documentos SST 2024; donde no se evidencia la ficha de seguridad de máquinas, equipos y herramientas de las máquinas, equipos y herramientas de la Oficina Principal y la Dirección de Producción.</p> <p>Por ende, se deben documentar las fichas de seguridad de máquinas, equipos y herramientas de la Oficina Principal y la Dirección Producción.</p>
----	---	--

*Con relación a la elaboración de los procedimientos instructivos, fichas y protocolos me permito informar que dichas fichas de seguridad de las maquinas, equipos y herramientas fue actualizado el formato y se adicionaron las fichas que hacían falta estas quedaron con fecha 30/04/2024.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, se revisó en la herramienta SVE, el documento *Fichas de Seguridad de Maquinas, Equipos y Herramientas* código: GTH-DG-18 versión 01 del 06-05-2024, en el que se observa la documentación de fichas de seguridad de máquinas, equipos y herramientas, por ende, se considera subsanada esta acción de la observación.

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

11	<i>5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias.</i>	<i>Se debe incluir dentro del plan de emergencia la conformación de la brigada de la dirección de producción que solo se evidencia la de la Oficina Principal.</i>
----	---	--

*Con relación al plan de emergencias me permito informar que la entidad en oficina principal solo cuenta con una brigada unificada conformada por funcionarios de (dirección de producción, archivo, almacén y oficina principal) para producción se realizó acta de conformación el día 28/09/2022 y para las demás áreas que conforman la oficina principal se realizó la conformación el 4 de octubre del 2022*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, se confirma la observación de incluir, dentro del plan de emergencia la conformación de la brigada de la dirección de producción para que esté disponible independientemente de la brigada de la Oficina Principal; esta debe hacer parte integral de este importante documento.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorables, Por el Honor, Por el Bien Común</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>13 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

12	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	No se observó cumplimiento, durante la vigencia 2023 para la Oficina Principal. Para la Dirección de Producción se carga auditoría de gestión realizada por la Oficina de Control Interno del 18-09-2023; no obstante, no cumple puesto que su alcance no era el decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.30, así las cosas, este requisito NO se cumple.
----	---	--

*Con relación al tema de auditoría me permito informar que para la oficina principal no se realizó auditoría sin embargo se hizo la gestión para que se realizara para esta vigencia como se evidencia en el memorando, sin embargo, en la auditoría realizada a la dirección de producción se revisaron algunos temas de SG-SST, pero no en la totalidad de lo solicitado en el artículo 2.2.4.6.30.*

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, se confirma la observación, puesto que, para la vigencia 2023 no se evidenció la realización de la auditoría de cumplimiento para el SG-SST conforme el decreto 1072 de 2015.

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

13	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	No observo dentro de la Revisión Anual realizada a los Sistemas Integrados de la Entidad, los 24 ítems que establece el decreto 1072 de 2015 en el artículo 2.2.3.6.31., si no algunos temas se trataron de forma general en dicha revisión.
----	--	--

*Frente a la revisión por la alta dirección me permito informar que efectivamente revisada la información no estamos teniendo en cuenta(sic) lo indicado en el artículo 2.2.3.6.31 del decreto 1072 del 2015 pero para este año tendremos en cuenta los 24 ítems mencionados en el decreto.*

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, con al cual se acoge a nuestra observación 3 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la Oficina Principal y Dirección de Producción, esta se ratifica y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honor. Por el Amor. Por el Compromiso.</small>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	<b>CÓDIGO: GSE-FO-12</b>					
		<b>FORMATO DE</b>		<b>VERSIÓN NO. 05</b>		<b>Página: 14 de 35</b>	
		<b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		<b>FECHA:</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

14	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	No se realizó auditoría, por ende, no hubo planificación de la misma con el COPASST.
----	---	--

*Frente a la planificación de auditorías con el COPASST me permito informar que el año pasado no se realizó la planificación de la auditoría con el COPASST porque no se realizó auditoría para este año como se está realizando auditoría si se realizó reunión con el comité como se observa en el acta adjunto.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta dada por la Oficina Principal y Dirección de Producción, se ratifica ausencia de la auditoría de cumplimiento.

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL Y DIRECCION DE PRODUCCIÓN:**

15	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	No se evidencian acciones preventivas con base en los resultados del SG-SST.
16	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	No se observan acciones de mejora como fuente de la revisión por la dirección.
17	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	No se observa plan de mejoramiento implementando acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

*Frente a los aspectos mencionados en los ítems 15,16 y 17 me permito informar que estos no están adjuntos en dichas tareas, pero estos si se realizan y se evalúan de manera trimestral bajo los informes de inspecciones trimestrales como evidencia en los soportes adjuntos así mismo estas acciones correctivas y de mejora se pueden evidenciar en los procesos de investigación de los accidentes.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con los soportes cargados por la Oficina Principal y Dirección de Producción, se evidencian 4 informes de inspecciones planeadas revisadas, lo cual no permite dar cumplimiento a la documentación de acciones de mejora de diferentes fuentes del SG-SST (Resultados del SG-SST, revisión por la dirección y solicitudes por autoridades y/o ARL).

### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR:**

ITEM	PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023	OBSERVACIONES OFICINA DE CONTRO INTERNO
1	1.1.6 Comité de convivencia labora	En la revisión de la SVE, si bien se observan las listas de asistencia para cada uno de los trimestres de la vigencia 2023, no se evidencia la resolución de conformación del comité.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honor. Por el Amor. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>15 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

*En relación al cumplimiento del numeral 1.1.8 del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, referente a la resolución de conformación del comité, durante el periodo de vigencia 2023, Se informa que la Regional Sur ha cumplido con el requerimiento establecido en el numeral 1.1.8. Sin embargo, no se ha podido evidenciar la resolución de conformación del comité en el transcurso del año 2023 debido a que la Resolución de Conformación correspondiente está fechada el 19 de octubre del año 2022 y continúa vigente hasta la fecha actual. Se garantiza que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo ha estado activo y operativo durante el periodo de evaluación bajo la Resolución 2014 del 19 de octubre del 2022. En la carpeta compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/1.Item** se anexa Resolución 1782 Por la cual se convoca y define el Procedimiento para las elecciones de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal y el comité de Convivencia para el periodo 2022 - 2024 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y la Resolución 2014 por la cual se conforma el comité de convivencia laboral para el periodo 2022-2024 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA REGIONAL SUR**

Se retira este ítem de la observación para la Regional Sur. Una vez verificada la ruta mencionada en la respuesta, por parte equipo auditado, se evidencia la resolución de No. 2014 del 19/10/2022, por la cual se conforma de comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024. Se recomienda cargar la evidencia en la SVE.

### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR:**

2	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	No se evidencia el programa de Capacitación y Prevención PyP; se cargó el plan de capacitación de la Entidad, en donde no se encuentra documentado el programa en mención, por ende, no se cumple el requisito en lo evaluado para la Regional Sur
---	--	--

*En cumplimiento con el requisito evaluado, adjuntamos pantallazos del cumplimiento del Plan Anual de Trabajo para la vigencia 2023 de la Regional Sur. Estos pantallazos proporcionan evidencia visual del seguimiento y cumplimiento de las actividades planificadas en el Plan Anual de Trabajo durante el periodo mencionado. En la carpeta compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/2.Item. Anexo 3. Pantallazos de la SVE del cumplimiento del plan de trabajo de la Regional Sur.***

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Una vez verificada, la evidencia aportada por el equipo auditado de la Regional Sur, se refleja el cumplimiento al plan de trabajo SST vigencia 2023, la observación hace

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorarios, Puntajes, Análisis, para el Comandante</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>16 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

referencia a que no se evidencia el plan de capacitación SST para esta vigencia, como lo indica el decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.11, ni se observó en la respuesta dada por la Regional Sur, el análisis y la medición del impacto que esta generó durante la vigencia 2023.

Por ende, se ratifica la observación 3 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la Regional Sur y se determinara como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR:**

3	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	<p>A la fecha de la verificación, no se observa actualización de la Designación del responsable del sistema en la SVE.</p> <p>La responsable del SG- SST de la Regional Sur, tiene la certificación del curso "<b>desactualizado</b>". No se observa la actualización del curso, de acuerdo con la normatividad vigente.</p>
---	---	--

*La responsable del SG- SST de la Regional Sur, para la vigencia 2023 cuenta con Certificación del curso de 50 horas SG-SST vigente hasta el 26 de agosto del 2023.*

*Es de resaltar que la capacitación virtual de 50 horas tiene una vigencia de 3 años. Pasado este tiempo, se deberá realizar una recertificación. Así mismo la persona actualmente responsable del SG- SST de la Regional Sur cuenta con el certificado vigente actualizado para esta vigencia como se observa en la compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/3.Item***

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA REGIONAL SUR**

Se retira de la observación para la Regional Sur, lo relacionado con este ítem. Teniendo en cuenta la evidencia aportada se observa la actualización del curso de 20 horas por parte del responsable de SST en la regional Sur.

### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR:**

4	1.2.5 Rendición de Cuentas	No se observa el informe presentado a la Dirección, ni la socialización de este a los funcionarios de la regional
---	----------------------------	---

*En cumplimiento del ítem 1.2.5 sobre Rendición de Cuentas, se adjunta la siguiente documentación que respalda las actividades realizadas por la Regional Sur: en la compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/4.Item***

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Honorables, Por el Honor, Por el Bien Común</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>17 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

*Anexo 6. Invitación a la audiencia Pública de Rendición de Cuentas vigencia 2022 con fecha de 01-06-2023.*

*Anexo 7. Entrega de Invitación*

*Anexo 8. Acta de rendición de cuentas 2022 con fecha 13-06-2023.*

*Anexo 9. Informe Revisión por la Dirección (Periodo de revisión: 01/07/2022 al 30/06/2023)*

*Anexo 10. Listado asistencia rendición de cuentas con fecha de 13-06-2023*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA REGIONAL SUR**

Una vez verificada la información cargada en la ruta mencionada por el equipo auditor de la Regional Sur, se evidencia el informe de revisión por la Dirección, para el periodo comprendido entre el 01/07/2022 y el 30/06/2023; sin embargo, su contenido no da cumplimiento a los 24 numerales establecidos en el artículo No. 2.2.4.6.31, del decreto 1072 de 2015.

Por ende, se ratifica la observación 3 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la Regional Sur y se determinara como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

#### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR:**

5	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	En la muestra tomada para para la revisión, No se observa el cumplimiento de requisitos habilitantes en SST, para los contratos de Fumigación, mantenimiento y recarga de extintores.
---	---	---

*La regional Sur dando cumplimiento al ítem 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas para los contratos de Fumigación, mantenimiento y recarga de extintores adjunta los siguientes soportes: carpeta compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/5.Item***

*Anexo 11. Contrato Fumigación. Rut de persona Natural, pago de seguridad social, constancia de afiliación de la ARL, Certificación Cumplimiento políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).*

*Anexo 12. Contrato de Mantenimiento y Recarga de Extintores: Rut de persona Natural, pago de seguridad social, Certificado de afiliación de la ARL.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo con la respuesta aportada por el equipo auditado de la Regional Sur, se retira los relacionado con este ítem en la observación para el contrato de fumigación, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de ARL positiva, donde se evidencia el cumplimiento del SG-SST con un resultado del 100% aceptable, por lo cual se retira la observación para este contrato.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Honor. Por el Amor. Por la Convicción.</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>18 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Para el contrato de extintores, se mantiene la observación y se ratifica como hallazgo en la tabla final, teniendo en cuenta que el soporte aportado para el requisito habilitante del cumplimiento del SG-SST, debe ser una certificación de la ARL, o certificación firmada por un profesional de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente. Según el soporte se adjunta “certificación de cumplimiento SST” se evidencia que este está firmado por representante legal sin el cumplimiento de los requisitos, establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015

Por ende, se ratifica la observación 3 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la Regional Sur y se determinara como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

#### **RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:**

ITEM	PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023	OBSERVACIONES
1	1.1.8 Conformación Comité de Convivencia	La Regional calificó el estándar numeral 1.1.8 durante la vigencia 2023 como NO cumple.

*Se informa que bajo el soporte de la conformación y última reunión del Comité de Convivencia de la Regional vigencia 2023. (Se adjunta Resolución de nombramiento COPASST Vigencia 2022-2024), listado de asistencia y correo electrónico dando respuesta ante las reuniones oficializadas por los funcionarios que estaban para el cierre de la vigencia 2023, situación del mismo por retiros ante la carrera administrativa.*

*Ante la eventualidad en la autoevaluación se colocó (NO CUMPLE) por motivo de lo argumentado escalado el pasado 08-02-2024, a la oficina principal, donde se da respuesta desde el abogado externo el Sr. Jorge Riaño, en correo anexo en carpeta compartida regional Antioquia. Carpeta compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/ANTIOQUIA/1.Item***

#### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Una vez analizadas las evidencias presentadas por la Regional Antioquia Chocó con respecto de la modificación a realizar a la Resolución No. 2014 de 19-10-2022 se indica que “(...) *está en proceso de actualización la Resolución desde oficina principal*”, por cuanto se ratifica la novedad hasta tanto se sea actualizado en la SVE para la vigencia 2024. Este Ítem no fue considerado como observación para formulación de plan de mejoramiento, pero debe evidenciarse en el Plan de Trabajo SST2024.

#### **RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:**

2	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	No se cuenta con un Plan de acuerdo a lo establecido en el requisito
---	--	--



TÍTULO

FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

CÓDIGO: GSE-FO-12

VERSIÓN NO. 05

Página: 19 de 35

FECHA:

11

11

2023

Con relación al programa de capacitación y promoción, me permito informar que desde el área de SST se envió cronograma de capacitación de la vigencia 2023, no obstante allá en oficina principal remitió dicho cronograma al área de talento humano, sin embargo, dentro del PÍC 2023 el área de SST quedo clasificada como un solo ítem con vigencia del 10-03-2023 al 30-11-2023, pero para dar trazabilidad a esta información, a través de la suite visión empresarial podrán verificar las tareas de capacitaciones y allí encontrarán cada una de estas proyectadas conforme al cronograma de capacitación 2023. Actividad soportada y aprobada en el ítem. 1.1.6 Capacitación en SST por parte de la Regional Antioquia Chocó.

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Se considera válida la consideración y argumento presentados por la Regional y es procedente recomendar que dicho cronograma sea cargado de la SVE – Plan de trabajo 2024. Este ítem no se considera como observación para la formulación de plan de mejoramiento, pero debe evidenciarse en el Plan de Trabajo SST2024.

**RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:**

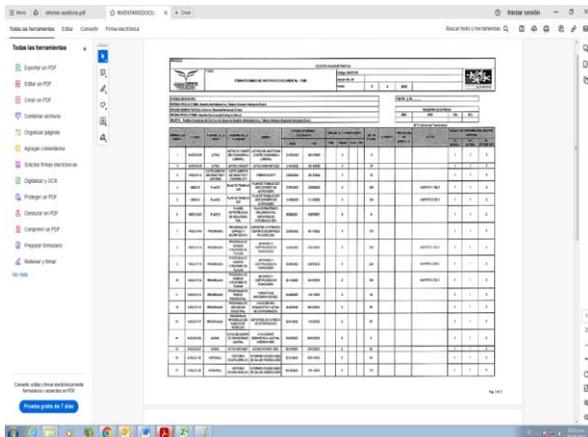
3	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	No se tiene actividad determinada para este estándar dentro del plan de trabajo vigencia 2023. No se observa transferencia de Serie 10032-31-22
---	---	--

Se evidencia la transferencia documental por parte de la Líder en SST de la Regional Antioquia chocó conforme al documento Tablas de Retención Documental versión 5, aplicadas desde la vigencia 2023 por parte de la socialización ejercidas de la persona en el cargo como gestión documental, por lo mismo se adjuntó y remitió el formato Único de Inventario Documental entregada.

**ARCHIVO O RETENCIÓN DOCUMENTAL:**

Inventario documental SST vigencia 2023 (FUID) se adjunta el FUID 2023SST

Soporte de última transferencia documental TRD Grupo SST- Adjunto archivo de la última transferencia documental SST.



NO	FECHA DE OTORGAMIENTO	PROCESO	PROCESO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	PROCESO DE OTROS								
11	10-03-2023	PROCESO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS

NO	FECHA DE OTORGAMIENTO	PROCESO	PROCESO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	PROCESO DE OTROS								
16	10-03-2023	PROCESO DE REGISTRO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	PROCESO DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS	PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS	PROCESO DE TRANSFERENCIA DE DOCUMENTOS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS	PROCESO DE OTROS

Elaborado por: Lady Bonzon  
 Revisado por: Jennifer Zuleta  
 Aprobado por: PP Lidor en cargo  
 Fecha: 08 de 2024  
 Lugar: Medellín

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorarios, Pagados Anteriormente, con el Gobierno Central</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>20 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

## ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Se considera válida la sustentación a la observación, presentada por la Regional y es procedente recomendar que dicha actividad quede enmarcada en el plan de trabajo SST vigencia 2024. Este Ítem no fue considerado como observación para formulación de plan de mejoramiento, pero debe evidenciarse en el Plan de Trabajo SST2024.

### RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:

ITEM	PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2023	OBSERVACIONES
4	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	Se cargó en el SVE numeral 1.2.5 acta de la vigencia 2022. Posteriormente se allegó informe suscrito con fecha 09-01-2024, aun cuando la actividad se encontraba programada para el mes de agosto/23

*Se informa que frente a la evidencia enviada en la SVE que no correspondía, se desaprobó la tarea y se solicitó a la regional remitir informe NUEVO con la información que no quedó plasmada en la rendición de cuentas sobre Brigada de Emergencia - COPASS - Comité de Convivencia según el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.8 y la resolución 0312 el día 30 de agosto por consiguiente se evidencia en la SVE el envío del informe el 08 de septiembre de 2023.*

*Se anexa evidencia a carpeta compartida con numeral 2.6.1 y se informa que durante el año en vigencia se hace la respectiva rendición de cuentas del año anterior.*

*Evidencia de envío de corrección*

ACCIÓN3 1.2.5 Rendición de Cuentas Antioquia-Chco					
Comentario:	Buen día Adjunto rendición de cuentas Cordialmente Cristina Garcia				
Autor:	Maria Cristina Garcia Yepes	Fecha de registro:	08/Sep/2023 03:35 PM	Tiempo consumido:	0.00 horas
Fecha Inicial Real:	08/Sep/2023 03:34 PM	Fecha final real:	08/Sep/2023 03:34 PM	Gasto:	\$ 0,00
<b>Archivos adjuntos</b>					
#	Nombre	Tipo	Tamaño		
1	<a href="#">INFORME RENDICION DE CUENTAS_.pdf</a>		1,00 Mb		

Se encuentra en la carpeta compartida **AUDITORIA2893/3.**  
**Observación/ANTIOQUIA/4.Item.**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorarios, Puntos, Análisis, para el Control Interno</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>21</b> de <b>35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

### ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Este Ítem no fue considerado como observación para formulación de plan de mejoramiento, pero debe evidenciarse en el Plan de Trabajo SST2024.

### RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:

5	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Indica que se encuentra centralizado - No se carga evidencia y aun así se califica como CUMPLE
---	---	--

*No se adjuntó ningún formato gestión del cambio, ya que la Regional reporta que están inmersa bajo las tareas del plan en cuanto accidentes laborales e inspecciones y oficina principal informó que la Gestión del cambio se trabajó bajo el informe general con la Dirección de Planeación frente a la Norma NTC 45000 de 2018.*

### ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

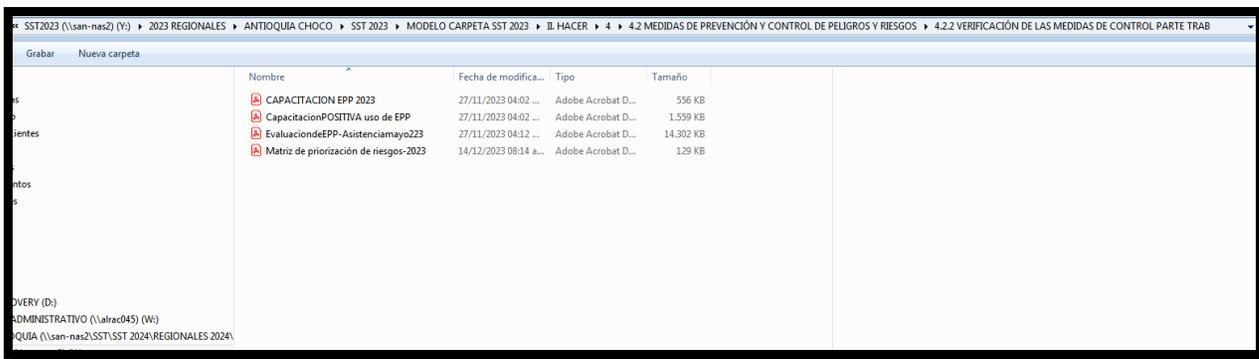
Una vez analizada la información presentada por la Regional, se considera pertinente que la Regional documente la Gestión sobre resultado de las actividades mencionadas “*accidentes laborales e inspecciones*” propio de la Regional Antioquia Chocó; en cuanto a los aspectos y resultados, son independientes a las demás Regionales y/u Oficina Principal. Por lo anterior se mantiene la observación hasta tanto se planteen acciones que permitan evidenciar el cumplimiento al presente requisito del Decreto 1072/2015 ART. 2.2.4.6.26.

### RESPUESTA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO:

6	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	No se cuenta con Fichas técnicas para los equipos usados en la misionalidad de la Regional Antioquia Chocó (pela papa industrial, licuadoras industriales, picador de vegetales industriales, equipos de refrigeración y congelación, estibadores manuales, marmitas, calderas, entre otros.)
7	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	
8	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	

*Se evidencia el cumplimiento de las medidas de prevención en la carpeta compartida junto con las actividades aprobadas en la suite visión empresarial*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorarios, Puntajes, Actitudes, para el Combate a la Corrupción</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO: GSE-FO-12</b>			
		<b>VERSIÓN NO. 05</b>		<b>Página: 22 de 35</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>



Nombre	Fecha de modifica...	Tipo	Tamaño
CAPACITACION EPP 2023	27/11/2023 04:02 ...	Adobe Acrobat D...	556 KB
CapacitacionPOSITIVA uso de EPP	27/11/2023 04:02 ...	Adobe Acrobat D...	1.559 KB
EvaluaciondeEPP-Asistenciamay23	27/11/2023 04:12 ...	Adobe Acrobat D...	14.302 KB
Matriz de priorización de riesgos-2023	14/12/2023 08:14 a...	Adobe Acrobat D...	129 KB

Así mismo, se evidencia el cumplimiento de éstas en la suite visión empresarial:

PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.16 Ausentismo</a>	30/Dic/2023 23:59	185.1%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.2 Actividades de Promoción y Prevención de la Salud (Campaña Visual, campaña Nutrición alimentación Saludable)</a>	30/Nov/2023 23:59	104.5%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.2 Actividades de Promoción y Prevención de la Salud (Programa de Vigilancia Epidemiología Psicosocial, Cardiovascular, Osteomuscular)</a>	30/Nov/2023 23:59	109.0%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.3 XVII Semana de Seguridad y Salud en el Trabajo</a>	30/Ago/2023 23:59	105.4%

PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.8 Estilos de vida saludable</a>	30/Abr/2023 23:59	135.2%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.9 Registros Estilos de vida saludable</a>	30/Oct/2023 23:59	73.9%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.1 Gestion de la Salud	<a href="#">2.1.9 Rumbo terapia</a>	10/Oct/2023 23:59	10.7%
PLAN SST 2023	B. Antioquia > 2. Hacer > 2.2 Gestion de Peligros y Riesgos	<a href="#">2.2.1 Actualización de la Matriz IPEVR</a>	30/Sep/2023 23:59	104.6%

9	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	No se observó cumplimiento durante la vigencia 2023, sin embargo, se calificó como NO cumple
10	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	

Efectivamente la Regional Antioquia Chocó no tuvo calificación en este ítem, por concerniente a que durante la vigencia 2023 no se realizó auditoría al COPASST ni por parte de oficina principal, es de anotar que, conforme a la información emitida, se evidencio en la carpeta compartida el memorando emitido por oficina principal a las regionales.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honorables, Por el Honor, Por el Bien Común</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO: GSE-FO-12</b>			
		<b>VERSIÓN NO. 05</b>		<b>Página: 23 de 35</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

11	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	Una vez verificado el plan de trabajo SST cargado en la herramienta SVE, no se observan actividades concertadas encaminadas a evidenciar el cumplimiento de los estándares mínimos relacionados con definir e implementar acciones preventivas y/o correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST, tal como se observa identificado en la autoevaluación anual ítem 7.1.1. Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, 7.1.2. Acciones de mejora conforme a la revisión por la Dirección, 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y 7.1.4. Elaboración del Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.
12	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	
13	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	
14	7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	

*Se evidencia en la carpeta compartida el plan de mejoramiento que se le cargo (sic) a la Regional Antioquia Chocó durante el mes de agosto, donde toda vez que le correspondió hacer el plan de mejoramiento Bajo los hallazgos en los Botiquines conforme a la Auditoria No. HOCI - 0879\_Auditoría 009/2023 - Hallazgo 12 BOTIQUINES EN LAS UNIDADES DE SERVICIO CATERING.*

?	E	Nombre	Fecha Inicial planificada	Fecha final planificada	Puntos	Responsable	Ver más
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Capacitación en la Inspecciones Planeadas de Botiquines.	23/Ago/2023 16:32	06/Oct/2023 16:32	1	Maria Cristina Garcia Yepes	<a href="#">Detalles</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Socialización en las normas de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	23/Ago/2023 16:33	27/Oct/2023 16:33	1	Leidy Johanna Garzón Herrera	<a href="#">Detalles</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	1. Generar un cuadro de control trimestral, para la verificación de los insumos de cada botiquín, que sea realizado por el administrador como responsable de cada comedor y enviado a la líder SST para su control, seguimiento y gestión de los insumos.	23/Ago/2023 16:30	22/Sep/2023 16:30	1	Maria Cristina Garcia Yepes	<a href="#">Detalles</a>
<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2. Realizar un informe de seguimiento de la entrega de los suministros de botiquines de cada comedor. Verificación en sitio del cumplimiento de Resolución 0312 de 2019. Por el cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Capítulo III, Artículo 16 Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.	23/Ago/2023 16:30	15/Sep/2023 16:30	1	Maria Cristina Garcia Yepes	<a href="#">Detalles</a>

### **7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral:**

*La Regional Antioquia choco (sic) reporte 3 accidentes reales donde se realizó el debido proceso de notificación a la ARL, EPS el reporte del accidentado y la socialización al implicado para dar mejora a la acción, se notificó de 1 error de reporte (**septiembre**) de la persona que estuvo en el cargo durante la licencia de la titular, notificando a la ARL un accidente como laboral, el cual fue determinado como accidente de tránsito.*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Nuestra Patria, Siempre, Para Colombia</small>
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
	<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>24 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	

Se viene (sic) generando las mejoras desde el último trimestre 2023 de acuerdo a las socializaciones y lecciones aprendidas a los grupos de interés que serán compartidas en la SVE a la entrega de las evidencias de investigación. Sin embargo, se aclara que siempre sea trabajado con el personal accidentado y funcionarios de la regional y esto se demuestra en los indicadores de accidentalidad anual.

**RV: Solicitud de corrección- Indicador SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD LABORAL- Septiembre Antioquia chocó.**  
 Leidy Johana Garzon <leidy.garzon@agencialogistica.gov.co>  
 Enviado: Junes 11/03/2024 12:05 p.m.  
 Para: Danny Mendieta (danny.mendieta@agencialogistica.gov.co)

PSI. SITUACION DE SEPTIEMBRE

De: Leidy Garzon [mailto:leidy.garzon@agencialogistica.gov.co]  
 Enviado el: viernes, 03 de noviembre de 2023 03:23 p.m.  
 Para: nancy.cuta@agencialogistica.gov.co; oscar.aguilar@agencialogistica.gov.co  
 CC: 'emiro\_escobar@agencialogistica.gov.co'; astrid.bolivar@agencialogistica.gov.co  
 Asunto: Solicitud de corrección- Indicador SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD LABORAL- Septiembre Antioquia chocó.

Buenas Tardes  
 PD. Oscar Aguilar  
 Oficina principal.

De manera atenta me permito solicitar a ustedes la colaboración para la corrección del reporte del indicador " Severidad de Accidentalidad Laboral –Antioquia " ; quién lo realizó fue mi reemplazo la Sra. Maria Cristina García, dejando en rojo este indicador , a lo cual evidencio que si se presentó un accidente pero no era laboral, este es considerado ACCIDENTE DE TRANSITO, y ella lo reporto como A.LABORAL ante la ARL por tanto me urge corregir esto.

**EPICRISIS DE ATENCION**

Página 2 de 10

Número:	46596	Fecha:	17/09/2023
Admisión:	850621	Fecha y Hora Ing:	17/09/2023 12:00
Fecha Egreso:	17/09/2023		
Nombre del Paciente:	RODRIGUEZ ROJAS MARIA RUTH		
Identificación:	CC 4042476	Fecha Nac:	5/12/1975
Edad:	47	Genero:	F
Entidad Responsable:	ASESORIA BOLIVIA DE COLOMBIA		
Dx Principal de Egreso:	S700: CONTUSION DE LA CADERA		
CIE 10 Impresión Diagnostica	Tipo: CIE 10 Impresión Diagnostica		
	Princ:	S700: CONTUSION DE LA CADERA	
	Reff:	S202: CONTUSION DEL TORAX	
	Reff2:	S301: CONTUSION DE LA PARED ABDOMIAL	
<b>ANÁLISIS.</b>			
<b>Conclusión:</b> PACIENTE FEMENINA DE 47 AÑOS MULTIMORBIDA REMITIDA DE HOSPITAL JOSE CAYETANO VASQUEZ PUERTO BOYACA POR PRESENTAR ACCIDENTE DE TRANSITO (VIG023) EN CIUDAD DE CONDUCTORA DE MOTOCICLETA CON POSTERIOR TRAUMA EN PELVIS CON RX QUE EVIDENCIA LUXACION ACETABULAR DE PROTESIS DE CADERA. DERECHA POR LO QUE REMITEN (NO SE CUENTA CON REPORTE NI IMAGENES DE SITIO DE REMISION). EN EL MOMENTO ESTABLE. DOLOR MODULADO. SIGNOS VITALES EN NORMALIDAD. NO SIRS. NO DIFICULTAD RESPIRATORIA. CERVICALGIA. TORAX NORMOEXPANSIBLE. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS. MURMILLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS. DOLOR COSTAL A LA PALPACION, ABDOMEN BLANDO, DOLOROSO A LA PALPACION DE HEMIBDOMEEN DERECHO. NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL. EXTREMIDADES SIMÉTRICAS SIN EDEMA. NO DEFICIT NEUROVASCULAR DISTAL. NEUROLOGICO ALERTA, ORIENTADO. NO SIGNOS DE FOCALIZACION. NO ALTERACION SENSITIVA O MOTORA. NO SIGNOS MENINGEOS. SE CONSIDERA SOLICITAR RX TORAX, PELVIS COLUMNA CERVICAL, ECO ABDOMEN. VALORACION POR ORTOPEDIA Y CX GENERAL.			

### 7.1.4 Elaboración plan de mejoramiento. Implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL:

Se evidencia en la carpeta compartida el plan de mejoramiento que se le cargo a la Regional Antioquia chocó durante la revisión de la Autoevaluación ante el cumplimiento del plan de trabajo SST-vigencia anterior 2022.

### ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Una vez, verificadas las evidencias cargadas en la carpeta compartida, se observan soportes de las actividades adelantadas y cargadas en la SVE; en lo que respecta a la observación corresponde a la gestión e implementación de acciones de mejora frente a los resultados obtenidos al ejecutar esas actividades; así mismo, ampliar la aplicación de las fichas técnicas para los equipos usados en la misionalidad de la Regional Antioquia Chocó (pela-papa industrial, licuadoras industriales, picador de vegetales industriales, equipos de refrigeración y congelación, estibadores manuales, marmitas, calderas, entre otros.), de lo cual no hubo pronunciamiento.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Nuestra Patria, Unidos, con Corresponsabilidad</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>25 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Así mismo, no se observan actividades concertadas, para evidenciar los estándares mínimos relacionados con definir e implementar acciones preventivas y/o correctivas ítem 7.1.1. Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, 7.1.2. Acciones de mejora, conforme la revisión por la Dirección, 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y 7.1.4. Elaboración del Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Lo anterior, hace necesaria la formulación de acciones de mejora, encaminadas a evidenciar el cumplimiento del presente requisito, por cuanto se ratifica la observación.

Se evidencia la publicación del plan de trabajo del SG-SST, para las vigencias 2023 y 2024, firmado por parte del director general de la ALFM; de igual manera, a través de la página web de la entidad, se identificó Política integrada de gestión con compromiso frente al SG- SST y su objetivo dentro de los objetivos integrados de gestión en la Entidad.

#### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUROCCIDENTE:**

*Se evidencio ejecución de autoevaluación del SG-SST, conforme los requisitos mínimos establecidos para el sistema de acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, donde para el 2023 se determinó un cumplimiento del 97,5%, haciendo falta por cumplir los ítems 6.1.2 Realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y 6.1.4 Planificación de la auditoría con el COPASST, para lo cual la regional presenta a la ARL Positiva plan de mejoramiento con la ejecución de ambas tareas, de las cuales a la fecha del presente no se evidencia su ejecución en los tiempos establecidos por la regional Suroccidente. De igual manera, se pudo identificar para el requisito de “Mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas”, identificado en la SVE con la categoría 2.2.13, que se presentan como soportes los planes de mantenimiento para los vehículos de la regional (sin firma del director regional) y el plan de mantenimiento de computadores.*

*Sin embargo, no se evidencian soportes de la ejecución de los mismos y tampoco se evidencian planes, que hayan surgido del análisis de riesgos y peligros, efectuado por la regional durante la vigencia 2023. Frente al programa de capacitación, se evidencia plan de capacitación a nivel institucional, sin que medie en promoción y prevención, que incluya lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la regional Suroccidente. Lo anterior evidencia incumpliendo a la ejecución de la planificación del plan de trabajo del SG-SST 2023.*

#### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

No se observa respuesta dada por la Regional Suroccidente, por ende, se ratifica la observación 3 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por Honorarios, Puntos, Análisis, para el Combate</small>
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>		
		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>26 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

Regional Suroccidente y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

**RESPUESTA DE LA REGIONAL PACIFICO:**

**OBSERVACIÓN No. 03 – LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SGSST.**

*En este sentido, de acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor para la Oficina Principal, Dirección de Producción, Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico, NO se está dando cumplimiento a la Planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo, donde se debe abarcar la implementación y el Funcionamiento de cada uno de los componentes del SG-SST.*

*Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17*

**Artículo 2.2.4.6.17.** *Planificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST. El empleador o contratante debe adoptar mecanismos para planificar el*

*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, basado en la evaluación inicial y otros datos disponibles que aporten a este propósito.*

1. *La planificación debe aportar a:*

- 1.1. *El cumplimiento con la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales incluidos los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen en materia de seguridad y salud en el trabajo;*
- 1.2. *El fortalecimiento de cada uno de los componentes (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación Inicial, Auditoría y Mejora) del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la empresa; y,*
- 1.3. *El mejoramiento continuo, de los resultados en seguridad y salud en el trabajo de la empresa.*

2. *La planificación debe permitir entre otros, lo siguiente:*

- 2.1. *Definir las prioridades en materia de seguridad y salud en el trabajo de la empresa;*
- 2.2. *Definir objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST medibles y cuantificables, acorde con las prioridades definidas y alineados con la política de seguridad y salud en el trabajo definida en la empresa;*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honor. Por el Amor. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>27 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

- 2.3. *Establecer el plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos, en el que se especifiquen metas, actividades claras para su desarrollo, responsables y cronograma, responsables y recursos necesarios;*
- 2.4. *Definir indicadores que permitan evaluar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,*
- 2.5. *Definir los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*

**PARÁGRAFO 1.** *La planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo debe abarcar Implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Política, Objetivos, Planificación, Aplicación, Evaluación inicial, Auditoría y Mejora), desarrollados de conformidad con el presente capítulo.*

**PARÁGRAFO 2.** *El plan de trabajo anual debe ser firmado por el empleador y contener los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*

**RESPUESTA:**

*Con relación a la observación me permito indicar que la regional con relación al artículo en mención cumple ya que se tiene un plan de trabajo SST el cual tiene una serie de tareas como se evidencia en la SVE sin embargo se adjunta el plan de trabajo y el responsable así mismo para la custodia de las historias clínicas me permito adjuntar memorando enviado desde la coordinación con el tema de la custodia de las historias clínicas.*

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA REGIONAL PACIFICO**

Es correcto afirmar que el plan SST se conforma de tareas, que se cargan en la suite visión empresarial, como herramienta de seguimiento para SST; sin embargo, en la misma no se evidencia el análisis de la primera y segunda línea de defensa respecto del funcionamiento de cada componente del SST.

Teniendo en cuenta que la Regional Pacífico, no aportó las evidencias relacionadas con la planificación inicial o base de la revaluación de actividades para la nueva vigencia, ni el análisis que permita evidenciar el fortalecimiento de los componentes de SST, en pro de la mejora continua, por tanto, se mantiene la observación y se traslada como hallazgo.

Igualmente, se ratifica, la inobservancia de lo establecido en la Constitución Política de Colombia art. 15 derecho a la intimidad, Ley 23 de 1981 art. 34 “*La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley*”, ley 23/81 “ética médica”, Ley 1581 de 2012 “protección de datos personales” toda vez que no se aportó evidencia que desvirtúe la observación realizada por el equipo auditor y se dará traslado a la Oficina de Control Interno

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honor. Por el Amor. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>28 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>					

Disciplinario, para lo de su competencia., no obstante esto fue observado por el equipo auditor en el ítem de indicadores.

Por ende, se ratifica la OBSERVACIÓN No. 03 - LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST para la Oficina Principal y Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

#### **4. LA GESTIÓN DEL CAMBIO**

No se da cumplimiento a la Gestión del Cambio, donde se debe evaluar el impacto sobre la SST que pueden generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en métodos de trabajo, cambio en instalaciones, entre otros) o los cambios externos cambios de legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.26*

#### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, REGIONALES SUR, ANTIOQUIA CHOCO, SUROCCIDENTE Y PACIFICO**

*Frente a la observación de gestión del cambio me permito informar que los informes de gestión del cambio lo realizamos bajo las indicaciones del área de planeación bajo la implementación de la norma ISO 45000 del 2018.*

#### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Revisada la respuesta dada, se observa que la Entidad cuenta con lineamientos para el tratamiento del presente numeral el cual corresponde a Gestión del cambio SIG código GUI-PR-02 versión 4, del 19-09-2023, con el cual se puede determinar la necesidad de cambios que pueden generar impacto significativo en el SIG, de forma planificada y controlada con el fin de mitigar los efectos que se puedan generar.

No obstante, no se generó evidencia para la gestión del cambio, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.26 *“para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos... o los cambios externos”*.

Es importante que se documente la gestión del cambio, donde se tengan en cuenta los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) y/o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros), identificando peligros y evaluando posibles riesgos que puedan derivarse de estos cambios, adoptando las medidas de prevención y control, con el apoyo del COPASS.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Honor, Por el Amor, Por el Compromiso</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE          INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>29 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

Por lo anterior, se ratifica la observación 4 - LA GESTIÓN DEL CAMBIO para la Oficina Principal y Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

### **5. LA CONSIDERACIÓN DE LA SST EN LAS NUEVAS ADQUISICIONES - ALCANCE Y APLICACIÓN DEL SG-SST FRENTE A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTA**

De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor la Regional Sur no cumple con lo establecido en los Artículos 2.2.4.6.27, 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.

#### **RESPUESTA DE LA REGIONAL SUR**

*La regional Sur, dando cumplimiento al ítem 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas para los contratos de Fumigación, mantenimiento y recarga de extintores adjunta los siguientes soportes: carpeta compartida **AUDITORIA2893/3. Observación/SUR/5.Item***

#### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO A LA REGIONAL SUR**

De acuerdo con la respuesta aportada por el equipo auditado de la Regional Sur, se retira de la observación, lo referente al contrato de fumigación, teniendo en cuenta que se aporta la constancia de ARL positiva, donde se evidencia el cumplimiento del SG-SST con un resultado del 100% aceptable, por lo cual se retira la observación para este contrato.

Para el contrato de extintores, se mantiene la observación y se ratifica como hallazgo en la tabla final, teniendo en cuenta que el soporte aportado para el requisito habilitante del cumplimiento del SG-SST, debe ser una certificación de la ARL, o certificación firmada por un profesional de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente. Según el soporte se adjunta “*certificación de cumplimiento SST*” se evidencia que este está firmado por representante legal sin el cumplimiento de los requisitos, establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015.

### **6. SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS - EL PROCESO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ATEL Y SU EFECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL SG-SST DE LA ENTIDAD**

No se da cumplimiento en definir e implementar acciones preventivas y/o correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST, tal como se observa identificado en la autoevaluación anual ítem 7.1.1. Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, 7.1.2. Acciones de mejora conforme a la revisión por la Dirección, 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Honorables. Por el Honor. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE          INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>30 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

accidentes de trabajo y enfermedades laborales y 7.1.4. Elaboración del Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en los Artículos 2.2.4.6.32, 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34.

### **RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, REGIONALES SUR, ANTIOQUIA CHOCO, SUROCCIDENTE Y PACIFICO**

*Con relación a la observación anterior me permito informar que con el acompañamiento del COPASST se realizan reuniones, inspecciones, socializaciones, participación de las investigaciones de accidentes e informes con el tema de acciones de mejoras y correctivas frente a los accidentes de que se han presentado. Así mismo se puede evidenciar los soportes en los ítems del plan de trabajo y en la carpeta compartida **AUDITORIA2893/6. Observación.** Así mismo, en el plan de trabajo en las actividades 1.1.4 COPASST y 2.1.12 Reporte de Accidentes y Enfermedades Laborales se encontraran los soportes de cada regional.*

### **ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Una vez verificadas las evidencias, cargadas en la carpeta compartida, se observan soportes de las actividades adelantadas y cargadas en la SVE; en lo que respecta a la observación corresponde a la gestión e implementación de acciones de mejora frente a los resultados obtenidos al ejecutar esas actividades.

No se observan actividades concertadas para evidenciar la definición e implementación de acciones preventivas y/o correctivas ítem 7.1.1. Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, 7.1.2. Acciones de mejora conforme a la revisión por la Dirección, 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y 7.1.4. Elaboración del Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.

Lo anterior, ratifica la observación 6 - SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS - EL PROCESO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ATEL Y SU EFECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL SG-SST DE LA ENTIDAD para la Oficina Principal y Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

## **7. LA EVALUACION POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION**

En este sentido, de acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor para la Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico, Dentro del Plan de trabajo SST 2023 ítem 3.1.2 Revisión por la Dirección se cargó dentro de la SVE,

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial de la Defensa <small>Por Honor. Por el Amor. Por el Compromiso.</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE          INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>31 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

Informes de Revisión por la Dirección en los cuales NO se incluyen todos los temas relacionados con el SG-SST, como lo indica la normatividad vigente, el cual contiene 24 ítems para ser incluidos dentro de este espacio con la alta Dirección de las Regionales.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el *Decreto 1072 de 2015 en el Artículos 2.2.4.6.31*

**RESPUESTA DE LA OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, REGIONALES SUR, ANTIOQUIA CHOCO, SUROCCIDENTE Y PACIFICO**

Frente a la revisión por la alta dirección, me permito informar que, efectivamente revisada la información, no estamos teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 2.2.3.6.31 del Decreto 1072 del 2015, pero para este año tendremos en cuenta los 24 ítems mencionados en el decreto.

**ANÁLISIS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

De acuerdo a la respuesta dada, se ratifica la observación 7 - LA EVALUACION POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION para la Oficina Principal y Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico y se denominará como hallazgo, el cual se verá reflejado en la tabla de hallazgos del presente documento.

**Tabla Resumen De Observaciones**

N/A

**Oportunidades de mejora**

N/A

**Hallazgos / No conformidades**

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
01.	<p><b>INDICADORES DE ESTRUCTURA, PROCESO Y RESULTADO</b></p> <p>No se está dando cumplimiento a la definición de los indicadores (cualitativos o cuantitativos según corresponda) mediante los cuales se evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, así como tampoco se hace un seguimiento y/o medición a la totalidad de los mismos.</p>	<p><i>Decreto 1072 de 2015, Artículos 2.2.4.6.19.- 2.2.4.6.20.- 2.2.4.6.21.</i></p> <p>Directiva Permanente No. 07 del 10 de abril de 2018, Numeral 3 Ejecución – literal b. Misiones Particulares, – punto 3 – sección g “<i>efectúa el análisis claro y descriptivo de los indicadores de gestión en la SVE (descrito guía de indicadores), teniendo en cuenta su contenido, análisis (% de cumplimiento), actividades realizadas para alcanzar la meta, justificación de cumplimiento o incumplimiento.</i>”</p>	<p>Dirección Administrativa y Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo –</p> <p>Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico</p>
02.	<p><b>DESARROLLO DE LA RESPONSABILIDAD Y LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS DE SST</b></p>	<p><i>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.8.</i></p>	<p>Dirección Administrativa y Talento Humano</p> <p>-</p> <p>Grupo Seguridad y</p>

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Pasados, Hoy y por el Futuro</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	<b>TITULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	<b>CÓDIGO: GSE-FO-12</b>			
		<b>VERSIÓN NO. 05</b>		<b>Página: 32 de 35</b>	
		<b>FECHA:</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

	No se está dando cumplimiento a la rendición de cuentas al interior de la entidad en relación con el desempeño del SG-SST.		Salud en el Trabajo – Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco y Pacífico
03.	<b>LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL SG-SST</b>  No se está dando cumplimiento a la Planificación en Seguridad y Salud en el Trabajo donde se debe abarcar la implementación y el funcionamiento de cada uno de los componentes del SG-SST, se recomienda crear estrategias que permitan incentivar el uso de las mencionadas herramientas en pro del cumplimiento y mejora continua del SG-SST.	<i>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.17.</i>	Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacífico
04.	<b>LA GESTIÓN DEL CAMBIO</b>  No se da cumplimiento a la Gestión del Cambio, donde se debe evaluar el impacto sobre la SST que pueden generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en métodos de trabajo, cambio en instalaciones, entre otros) o los cambios externos cambios de legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).	<i>Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.26</i>	Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo – Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacífico
05.	<b>LA CONSIDERACIÓN DE LA SST EN LAS NUEVAS ADQUISICIONES - ALCANCE Y APLICACIÓN DEL SG-SST FRENTE A LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTA</b>  De acuerdo con la verificación realizada por el equipo auditor la Regional Sur no cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 artículos 2.2.4.6.27, 2.2.4.6.28	Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.27, 2.2.4.6.28	Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo –  Regionales Sur



TÍTULO

**FORMATO DE  
INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

CÓDIGO: **GSE-FO-12**

VERSIÓN NO. **05**

Página: **33 de 35**

FECHA:

**11**

**11**

**2023**

<p>06.</p>	<p><b>SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS - EL PROCESO DE INVESTIGACION DE INCIDENTES, ATEL Y SU EFECTO SOBRE EL MEJORAMIENTO DEL SG-SST DE LA ENTIDAD</b></p> <p>No se da cumplimiento en definir e implementar acciones preventivas y/o correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, medición de los indicadores del Sistema de SST entre otros, y las recomendaciones del COPASST, tal como se observa identificado en la autoevaluación anual ítem 7.1.1. Definir acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST, 7.1.2. Acciones de mejora conforme a la revisión por la Dirección, 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y 7.1.4. Elaboración del Plan de mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL.</p>	<p><i>Decreto 1072 de 2015 en los Artículos 2.2.4.6.32, 2.2.4.6.33 y 2.2.4.6.34</i></p>	<p>Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo –  Oficina Principal, Dirección de Producción, Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico</p>
<p>07.</p>	<p><b>LA EVALUACION POR PARTE DE LA ALTA DIRECCION</b></p> <p>En este sentido, de acuerdo a la verificación realizada por el equipo auditor para la Regional Sur, Regional Antioquia Choco, Regional Suroccidente y Regional Pacifico, Dentro del Plan de trabajo SST 2023 ítem 3.1.2 Revisión por la Dirección se cargó dentro de la SVE, Informes de Revisión por la Dirección en los cuales NO se incluye todos los tema relacionado con el SG-SST como lo indica la normatividad vigente el cual contiene 24 ítems para ser incluidos dentro de este espacio con la alta Dirección de las Regionales.</p>	<p>Lo anterior incumpliendo lo establecido en el <i>Decreto 1072 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.31</i></p>	<p>Dirección Administrativa y Talento Humano - Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo –  Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico</p>

**Recomendaciones y/o Sugerencias**

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por Nuestra Patria, Unidos, por el Bien Común</small>	
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>34 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>

- Se recomienda, analizar los resultados para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior, de cada uno de los indicadores del SG-SST, teniendo en cuenta la relación del evento con los peligros /riesgos identificados.
- Se recomienda socializar, a nivel nacional, la actualización de las hojas de vida de los indicadores del SG-SST, donde se ilustre la metodología para efectuar una adecuada medición por parte de cada uno de los responsables del SG-SST.
- Ahora, identificados los indicadores con su ficha técnica, se recomienda que en la misma se determine si el indicador es de estructura, de proceso o de resultados del SG- SST.
- Se recomienda a la Oficina Principal-Dirección de Producción y Regionales Sur, Antioquia Choco, Suroccidente y Pacifico deben ampliar la cobertura de la población objetivo y responsable de la participación y contribución al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Se recomienda incluir el seguimiento y trazabilidad de los indicadores establecidos y como estos dan cumplimiento al o a los objetivos integrados que componen la política integrada de la gestión, de igual manera, presentar las oportunidades y amenaza que puede impactar de alguna manera la implementación del SG-SST en la Regional Suroccidente, en la Rendición de Cuentas.
- Se recomienda crear estrategias que permitan incentivar el uso de herramientas para recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo a través del sistema Orfeo, correo institucional, herramienta SVE y mesa de ayuda en la intranet de la entidad en pro del cumplimiento y mejora continua del SG-SST en la Regionales Antioquia Choco, Suroccidente, Sur y Pacifico.
- Se recomienda a la Oficina Principal-Dirección de Producción y Regionales Sur, Pacifico, Antioquia Choco y Suroccidente que en la próxima revisión por la dirección, se incluyan la totalidad de los ítems, con el propósito de determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos, teniendo en cuenta que la revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades entre otros), si no de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el y trabajo.

### Fortalezas

- Se observó, durante el desarrollo de la auditoria de cumplimiento al SG-SST, disposición del grupo de SG-SST de la Oficina Principal y Regionales al atender los requerimientos realizados por el equipo auditor.
- Manejo efectivo de la comunicación.

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>		 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small>		
 <small>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</small> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TITULO	<b>CÓDIGO: GSE-FO-12</b>				
		<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>		VERSIÓN NO. <b>05</b>	Página: <b>35 de 35</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	

<b>Nombre, cargo y firma del equipo auditor</b>
---

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Cont. Pub. Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Adm. Emp. Sonia Patricia Origua Huerto	Profesional de Defensa OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Adm. Emp. Yamile Andrea Munar Bautista	Profesional de Defensa OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Ing. Mec. Oscar Alfredo Martinez Rodriguez	Profesional de Defensa OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
R.E.I Carmen Aurora Pulido Méndez	Profesional de Defensa OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Adm. S.O. Lizbeth Naydu Sandoval Gomez	Experto Técnico	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>